

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



### *Resolución Directoral Ejecutiva* N° 013 -2020-MINAGRI-PCC

Lima, 26 de junio de 2020.

#### **VISTOS:**

El Informe N°010-2020-MINAGRI-PCC/UPPSE/MAPR, y el Informe N°220-2020-MINAGRI-PCC-ATL; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación, y, por tanto, el proceso de modernización de la gestión estatal exige construir un Estado al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego (*en adelante el Programa*), con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los pequeños y medianos productores, a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas; y mediante Decreto Supremo N° 014-2019-AG se aprobó su Reglamento, el cual fue modificado por Decreto Supremo N° 09-2010-AG;

Que, asimismo, mediante Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del Programa, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. Asimismo, mediante Ley N° 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio de 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia del PCC. Y, por último, con Ley N° 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se modificó el Decreto Legislativo N°1077 y se volvió a prorrogar la vigencia del Programa por tres años más;

Que, con el Informe N°010-2020-MINAGRI-PCC-UM, del 22 de junio del 2020, el Jefe de la Unidad de Planificación Presupuesto y Seguimiento propone deja sin efecto la Resolución Jefatural N° 033-2012-AG-PCC, que aprobó el instructivo para acceder al incentivo para la gestión, y los numerales 3.3 y 5.2 de la Resolución Jefatural N°066-2020-MINAGRI-PCC que aprueba el Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios,

con la finalidad de que el Programa de Compensaciones para la Competitividad se alinee a lo establecido en el marco legal vigente, y responde a la mejora continua de procesos dentro de la modernización del Estado;

Que, como resultado de la casuística presentada en la aplicación de las citadas Resoluciones Jefaturales, por las razones que explica en su informe, considera que, para una mejor y pronta atención a las Organizaciones Agrarias deviene en necesario la modificación y emisión de un nuevo instructivo;

Que, por el Informe N°220-2020.-MINAGRI-PCC-ATL de fecha 23 de junio del 2020, el Asesor Técnico Legal, previo análisis del proyecto propuesto, con las atingencias señaladas en el citado informe, se pronuncia indicando que se aprecia que la citada propuesta se encuentra enmarcado dentro del marco legal de la creación del Programa de Compensaciones para la Competitividad y sus modificaciones, su Reglamento, la Resolución Ministerial N°0128-2020-MINAGRI, y sobretodo, cumple con mejorar el procedimiento que corresponde realizar a las organizaciones agrarias, para un eficaz y eficiente transferencia de recursos a las organizaciones agrarias, por lo que recomienda se deje sin efecto la Resolución Jefatural N°033-2012-MINAGRI-PCC y se deje sin efecto los numerales 3.3 y 5.2 de la Resolución Jefatural N°066-2020-MINAGRI-PCC , y se emita una nueva Resolución Jefatural, aprobando el Instructivo denominado: “Instructivo para Acceder al Incentivo Gestión Empresarial”;

Que, estando a lo expuesto resulta necesario se deje sin efecto la Resolución Jefatural N°033-2012-MINAGRI-PCC y se deje sin efecto los numerales 3.3 y 5.2 de la Resolución Jefatural N°066-2020-MINAGRI-PCC y se emita una nueva Resolución aprobando el “Instructivo para Acceder al “Incentivo de la Gestión Empresarial”;

De conformidad con las facultades otorgadas a esta Jefatura y con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0128-2020-AG que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad; y

Con la visación del Jefe de la Unidad de Planificación Presupuesto y Seguimiento y del Asesor Técnico Legal;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DEJAR** sin efecto la Resolución Jefatural N°033-2012MINAGRI-PCC que aprobó el “Instructivo para Acceder al Incentivo para la Gestión”, del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **APROBAR EL INSTRUCTIVO DENOMINADO: “INSTRUCTIVO PARA ACCEDER AL INCENTIVO GESTIÓN EMPRESARIAL” DEL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



*Resolución Directoral Ejecutiva* N° 013 -2020-MINAGRI-PCC

**ARTÍCULO TERCERO.** – Dejar sin efecto los numerales 3.3 y 5.2 de la Resolución Jefatural N° 066-2020-MINA-GRI-PCC.

**ARTÍCULO CURTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución conjuntamente con el instructivo aprobado y el modificado, a los funcionarios y servidores civiles del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución Jefatural y el instructivo aprobado, en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad ([www.agroideas.gob.pe](http://www.agroideas.gob.pe)).

***Regístrese, comuníquese y publíquese.***

  
JORGE DAVID SANDOVAL RAMÍREZ  
Director Ejecutivo

